

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se abrogan los diversos acuerdos secretariales publicados los días 21 de junio de 1996 y el 13 de febrero de 2002, respectivamente, y se extinguen las cinco delegaciones regionales del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS DIVERSOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LOS DIAS 21 DE JUNIO DE 1996 Y EL 13 DE FEBRERO DE 2002, RESPECTIVAMENTE, Y SE EXTINGUEN LAS CINCO DELEGACIONES REGIONALES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

LUIS TELLEZ KUENZLER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 1 de octubre de 1984, se crearon catorce delegaciones regionales de la Contraloría Interna en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Con fecha 21 de junio de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo secretarial por el cual se extinguieron las catorce delegaciones regionales de la Contraloría Interna a que se hace referencia en el párrafo anterior, creándose en su lugar cinco delegaciones regionales que dependerían de la Contraloría Interna en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Que mediante acuerdo secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de febrero de 2002, se cambió la sede de la Delegación Regional Sur del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Que las funciones a cargo del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes requieren de una organización administrativa que promueva la eficiencia de las funciones de fiscalización a su cargo, lo cual resulta insuficiente con la existencia de sólo cinco delegaciones regionales con un reducido número de personal adscrito, por lo cual resulta indispensable reorientar la organización del trabajo bajo un esquema centralizado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Unico.- Se abrogan los acuerdos secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación del 21 de junio de 1996 y 13 de febrero de 2002, respectivamente, por lo que se extinguen las cinco delegaciones regionales del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como sus funciones y atribuciones, a que se hace referencia en dichos acuerdos.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, abrogando todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos financieros y materiales con que cuentan las delegaciones regionales que se extinguen en virtud del presente Acuerdo, quedarán a disposición del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTICULO TERCERO.- Los archivos y expedientes que obran en poder de las delegaciones regionales que se extinguen en virtud del presente acuerdo, quedarán a disposición del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a los veintitrés días del mes de julio de dos mil ocho.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Luis Téllez Kuenzler**.- Rúbrica.